

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00195 00
Sustanciación No. 644*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito, celebrada entre la ejecutante Itaú CorpBanca Colombia S.A., antes Hel Bank o Banco de Crédito y la sociedad QNT S.A.S., con nit. 9011876602, se requiere mediante este auto a la primera entidad mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Así mismo se acepta la renuncia al poder presentada en escrito anterior por la abogada Luz María Botero de la Roche, para seguir representando a la parte ejecutante en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 95
Fecha de notificación por estado 10/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d2c187d8623bd6d3380438b10b676551ac17d46243a776e8b38ca961332547**

Documento generado en 09/06/2022 10:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>